Universidad de Granada

Expte. Núm.: Cursos - 2010 / 25

Asunto: Curso "Pintura China Contemporánea y Montaje de Obras" la edición.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Por escrito de 1 de octubre de 2010, la Escuela de Posgrado, una vez considerada favorablemente por la Dirección de la Escuela de Posgrado de 15 de septiembre de 2010. ha remitido a este Consejo Social la propuesta normalizada del Curso en cuestión, para ser impartido del 15 al 26-11-2010, organizado por la Ftad. de Bellas Artes y el Instituto Confucio de la UGR, con la colaboración del Instituto Confucio, con una subvención

prevista de 4.784,00 euros. De no formalizarse la subvencion prevista, se presentaría nuevo estudio económico del proyecto a la aprobación del Consejo Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La fijación de la correspondiente tasa es competencia de este Consejo Social, conforme al Art. 81°.3.c/ de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Art. 18°.2.d/ de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; Art. 31º-h de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por D. 325/2003, de 25 de noviembre; y Art. 5°.3.h/ del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-1-07. Las tasas universitarias han pasado a ser precios públicos, según la disposición adicional quinta

de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

En el Pleno de este Consejo Social de 29-06-09 se ha aprobado, en cuanto a tales competencias se refiere (aspectos económicos), la Normativa Reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada acordada por el Consejo de Gobierno el 13-3-09, que previene, entre otras cosas, como mínimo un 15 por 100 de becarios y, salvo casos excepcionales, de canon de compensación a la Universidad (por gastos de gestión y uso de

instalaciones y servicios).



Expte. Núm.: Cursos - 2010 / 25

Por acuerdo del Pleno de este Consejo Social de 19-4-06, se ha delegado en la Comisión de Asuntos Económicos o en el Presidente, indistintamente, la competencia de autorizar estos Cursos, dando cuenta posterior al Pleno.

Considerando que los datos de la correspondiente propuesta normalizada, con las observaciones que se formulan, se ajustan a las citadas normas.

RESUELVO: Autorizar el régimen económico de este Curso, con el precio público de matrícula individual de 70,30 euros, 6 becarios, y una compensación a la Universidad de Granada por importe de 1.076,12 euros. De no formalizarse la subvencion prevista, se presentaría nuevo estudio económico del proyecto a la aprobación del Consejo Social.

Granada, 11 de octubre de 2010.

Fdo.: Jerónimo Paez Lopez.